



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DOCTOR PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 155-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 155-2017-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 155-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de enero de 2018. Las 16h44.- **VISTOS: ANTECEDENTES:** a) El 21 de diciembre de 2017, a las 22h14, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en trece (13) fojas y en calidad de anexos ciento ochenta y dos (182) fojas, suscrito por la licenciada Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano, adherente permanente del Movimiento Alianza PAIS y por el abogado Antonio Masacela Mullo como patrocinador, mediante el cual interpone Recurso Ordinario de Apelación con base en el artículo 269 numeral 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 196), se radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 155-2017-TCE en el doctor Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. c) El 22 de diciembre de 2017, a las 13h02, se recibió en este despacho el mencionado proceso en ciento noventa y seis (196) fojas. d) Mediante memorando Nro. 006-JUR-PRE-2017 de 26 de diciembre de 2017, dirigido a la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, el suscrito Juez presentó excusa para conocer y tramitar el expediente No. 155-2017-TCE; e) Con Resolución No. PLE-TCE-546-27-12-2017 de 27 de diciembre de 2017, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO.-** *No aceptar la excusa presentada por el doctor Lenin Patricio Baca Mancheno para conocer y resolver la Causa 155-2017-TCE, por no corresponder a la causal establecida en el artículo 128 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial...*". Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez electoral, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** Incorpórese al proceso, copias certificadas de los documentos descritos en los literales d) y e) de esta providencia. **SEGUNDO.-** En el plazo de un (1) día la recurrente, licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, aclare y complete su escrito de interposición del recurso, en especial los numerales 3 y 4 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Se le recuerda que cualquier documentación deberá ser entregada en la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CUARTO.-** Téngase en cuenta la designación del abogado Antonio Masacela Mullo como patrocinador de la recurrente y las direcciones de correo electrónico secretaria.ejecutiva@alianzapais.com.ec;

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
Telf: (593) 02 381 5400
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DOCTOR PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 155-2017-TCE

garb19@hotmail.com; amasalex78@hotmail.com para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **QUINTO.-** Conforme se solicita, asígnese la casilla contencioso electoral No. 010 previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal. **SEXTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del escrito presentado al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta, licenciada Nubia Villacís Carreño, al amparo de lo previsto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Sandra Pinto Hormaza, Secretaria Relatora de este despacho. **OCTAVO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 02 de enero de 2018

Ab. Sandra Pinto Hormaza
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascos N37, 42 y Portafolgo
PAX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec